

ACTA COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LA CONTRATACIÓN Y CONTROL DE CUENTAS

FECHA: 28 de marzo de 2025.

HORA: 9,00 horas

Presidenta:

D^ª. Esther Pérez Pérez (P.S.O.E.)

Diputados asistentes:

D. Iván Andrés Aparicio (P.P.)

D^ª M^ª José Jiménez Las Heras, en sustitución de D^ª Laura Prieto Arribas (P.P.)

D. Daniel García Martínez (P.P.)

D^ª Elia Jiménez Hernández (P.P.)

D. Sergio Frías Pérez (P.P.)

D. Jesús A. Peregrina Molina (P.P.)

D. Carlos Martínez Mínguez (P.S.O.E.)

D^ª Luisa Belén Antón Antón (P.S.O.E.)

D. Jesús Manuel Alonso Jiménez (P.S.O.E.)

D. Eduardo Álvarez García (VOX)

Diputados ausentes:

Ninguno

Secretario:

D. Mariano A. Aranda Gracia

El día 28 de marzo de dos mil veinticinco, a las nueve horas, previa convocatoria al efecto se reunió, en el Salón de Comisiones del Palacio de la Diputación Provincial de Soria, la Comisión de Vigilancia de la Contratación, con la asistencia de los miembros arriba indicados, bajo la Presidencia de D^ª Esther Pérez Pérez.



Asistió, como secretario y para dar fe del acto, D. Mariano A. Aranda Gracia.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 27 DE FEBRERO DE 2025.

El acta es aprobada, por unanimidad.

A continuación, y dado que el funcionario D. Nemesio Gil García, Jefe del Servicio de Vías y Obras, cuya comparecencia ha sido requerida en esta sesión, tiene que ausentarse en breve plazo, la Presidenta indica a los presentes si tienen inconveniente en alterar el orden de los asuntos a examinar. Al no manifestarse discrepancia alguna, se altera dicho orden.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN CON-09096/2024, SUMINISTROS 2024/35: SUMINISTRO DE BIBLIOBÚS.

Se da cuenta por la Presidencia de los aspectos principales del citado expediente, que ha estado a disposición de los miembros de la Comisión desde la convocatoria:

Expediente	CON-09096/24, SUMINISTROS 2024/35
Tipo de contrato	Suministros
Objeto	Suministro de Bibliobús
Financiado por el PRTR	No
Lotes	No
Plazo de ejecución. Prórrogas	10 meses. No
Valor estimado (sin IVA, incluyendo posibles prórrogas)	330.578,51 €
Presupuesto base de licitación	400.000 €
Procedimiento de adjudicación	Abierto: art. 159.1.a de la LCSP en relación con el 21.1.a, VEC > 143.000 €
Armonizado (SARA)	Sí: VEC>221.000 €, art. 21.1.b de la LCSP
Sujeto a recurso especial en materia de contratación	Sí: art. 44.1.a LCSP, VEC > 100.000 €
Criterios de adjudicación	Varios, todos ellos evaluables mediante fórmulas: - precio, a la baja. Hasta 70 puntos. AUTOMÁTICO. - calidad vehículo. Hasta 25 puntos. AUTOMÁTICO - ampliación plazo garantía. Hasta 3 puntos. AUTOMÁTICO. - proximidad servicio técnico. Hasta 2 puntos. AUTOMÁTICO.



Licitadores	2: <ul style="list-style-type: none">- TECNOVE, S.L.- ALEGRÍA ACTIVITY, S.L.
Adjudicación	<ul style="list-style-type: none">- De acuerdo con el informe técnico, se excluye a TECNOVE porque el vehículo ofertado no tiene el número mínimo de marchas exigido por la cláusula 3 del PPT (6)- TECNOVE interpone recurso alegando que cumple (5 hacia delante y 1 marcha atrás), y que el vehículo de ALEGRÍA ACTIVITY es el que no cumple (ese modelo no lleva ralentizador hidráulico integrado retarder ni intarder, cláusula 3 del PPT)- El TARCYL resuelve: TECNOVE no cumple, ALEGRÍA ACTIVITY tampoco. Acuerdo JGL 17/03/2025, declara desierta la licitación
Formalización del contrato	No procede

A continuación, la Presidenta pide a D. Nemesio Gil que explique por qué ha quedado desierta esta licitación.

D. Nemesio Gil explica que en la licitación se ha visto un error, y es que inicialmente se pensó que el vehículo ofertado por uno de los licitadores cumplía y el otro no, porque no disponía de 6 velocidades, sino de 5, por lo cual se excluyó a este último. Más adelante, al presentar este recurso, se vio que tampoco cumplía, por la falta de intarder o retarder. Por eso ha quedado desierto. Ahora se está examinando con detenimiento si con esas mismas condiciones hay alguien que cumpla, o hay que cambiarlas. A preguntas de los presentes, aclara que tenemos bibliobuses, se puede esperar a la nueva licitación prestándose el servicio.

A continuación, se explica por Vicesecretaría que si bien se presentó recurso de alzada, tuvo que tramitarse como recurso especial ante el TARCyL. El informe que se elevó desde Diputación ya asumía que ninguno de los dos licitadores cumplía, por lo que procedía la estimación parcial del recurso. Es lo que ha resuelto el TARCyL, y en consecuencia la licitación ha quedado desierta. Ahora se está estudiando como adecuar el Pliego de prescripciones técnicas para que estemos seguros de que hay vehículos que cumplen.

No se producen más intervenciones, y se retira D. Nemesio Gil.

3º- DACIÓN DE CUENTA DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN COO-12100/2024, 24SERVICIOS001: GESTIÓN DEL AERÓDROMO DE GARRAY.

En este punto, se incorpora a la sesión, a requerimiento de la Presidencia, el funcionario D. Juan



Antonio Ruiz, Jefe del Servicio de Cooperación.

Se da cuenta por la Presidencia de los aspectos principales del citado expediente, que ha estado a disposición de los miembros de la Comisión desde la convocatoria:

Expediente	COO-12100/24, 24SERVICIOS001
Tipo de contrato	Servicios
Objeto	Gestión Aeródromo Garray
Financiado por el PRTR	No
Lotes	No
Plazo de ejecución. Prórrogas	12 meses. Sí, una, de 6 meses
Valor estimado (sin IVA, incluyendo posibles prórrogas)	36.000 €
Presupuesto base de licitación	29.040 €
Procedimiento de adjudicación	Abierto simplificado: art. 159.1.a LCSP en relación con el art. 22.1.a, VEC<143.000 €. Cumple límite juicios de valor, 25%. No abierto simplificado abreviado, porque hay juicios de valor, 159.6
Armonizado (SARA)	No: VEC<221.000 €, art. 22.1.b de la LCSP
Sujeto a recurso especial en materia de contratación	No: art. 44.1.a LCSP, VEC < 100.000 €
Criterios de adjudicación	<ul style="list-style-type: none">• Precio: hasta 49 puntos (AUTOMÁTICO)• Memoria de Gestión: hasta 25 puntos (JUICIO DE VALOR)• Personal adicional: hasta 26 puntos (AUTOMÁTICO)
Licitadores	<ul style="list-style-type: none">• USADO FOR SALE S.L.• AIR PULL AVIATION S.L.
Adjudicación	<ul style="list-style-type: none">• AIR PULL AVIATION S.L., excluido por no superar el umbral de puntuación (50%) en criterios de calidad (Memoria y Personal adicional, obtiene 0 puntos).• USADO FOR SALE S.L., excluido por justificación insuficiente de la baja temeraria Acuerdo JGL 20/01/2025, declara desierta la licitación
Formalización	No procede



A continuación, la Presidenta pide a D. Juan Antonio Ruiz que explique por qué ha quedado desierta esta licitación.

D. Juan A. Ruiz responde que solamente hubo dos licitadores: el actual gestor, AIRPULL, y otro, USADO FOR SALE. Al primero se le excluyó porque no superó el umbral en los criterios cualitativos. En cuanto al segundo, la oferta que hizo, de 1,40 euros por toda la duración del contrato, estaba en baja temeraria. Se le requirió justificación de ese precio, y la que ofreció se consideró totalmente insuficiente, por lo que se le excluyó, y en consecuencia ha quedado desierto.

A continuación, se amplía la información por Vicesecretaría: por ley, toda baja anormal o desproporcionada tiene que ofrecer justificación suficiente. Esta puede ser de distinto tipo, pero la presentada no justificaba en forma alguna cómo se pensaba prestar un servicio por ese precio. No se acompañaba de ningún número, sino de vagas justificaciones sobre lo que pensaba montar en el aeródromo o en la zona.

D^a Esther Pérez pregunta cómo se está prestando el servicio, dado que ha quedado desierto. D. Juan A. Ruiz contesta que AIRPULL se comprometió por escrito a continuar hasta que hubiera un nuevo adjudicatario.

D^a Esther Pérez pregunta en qué punto está la nueva licitación. Se le contesta que el expediente está para adjudicar en la próxima Junta de Gobierno.

D. Carlos Martínez pregunta quién se va a quedar la adjudicación. Se le contesta que USADO POR SALE, aunque por otro precio. Pregunta entonces si es lógico entonces haber hecho esto, y se contesta por Vicesecretaría que no quedaba otro remedio, desde el punto de vista legal, que declararlo desierto. El problema fue que la oferta era disparatada.

D^a Belén Antón pregunta cómo es que se ofertó ese precio, cómo se calculó el precio de esta licitación que ha quedado desierta y cómo se ha hallado el precio de la nueva. Se le contesta que el de la licitación desierta se basó en el precio del contrato menor anterior, y que en la nueva se ha procurado afinar más, en función del personal mínimo, número de horas, precio de Convenio, etc. En este último, el precio de salida es menor.

D^a Belén Antón pide que se le facilite la documentación relativa a cómo se han calculado esos precios.

D. Juan A, Ruiz añade que en el último expediente, el que está en trámite, el plazo de duración del contrato es distinto: son 6 meses con dos prórrogas de otros 6, ya que está en función del plazo de inicio de las obras.

D. Carlos Martínez pregunta si no se hubiera podido licitar en abierto desde el primer contrato, en



lugar de tramitarlo como menor. Porque la argumentación que se dio era que solamente se podía concertar con AIRPULL.

Se le contesta que cuando concluyó el contrato de concesión se precisaba un contrato-puente rápido, y que por eso se concertó como menor, con el actual contratista, AIPPULL, ya que además poseía la condición de gestor autorizado del Aeródromo, necesaria para gestionarlo.

D. Carlos Martínez pregunta si el nuevo adjudicatario tiene esa condición. Se le contesta que la tiene en otro Aeródromo, en el de Garray la tendrá que obtener. D. Carlos Martínez pregunta cómo se le puede admitir a esta licitación si no la tiene, y se le contesta que debe adquirirla en ejecución del contrato, no puede exigírsele para licitar.

Se indica por Vicesecretaría que el objeto que en su día se fijó para la Comisión era el control de la adjudicación de los contratos, no su ejecución, porque eso corresponde a la Comisión del Área de cada contrato.

D^a Esther Pérez contesta que, si hace falta, se acuerda cambiar el objeto de la Comisión. Añade que no entiende estas limitaciones, como no entiende por qué se le ha denegado una solicitud de acceso a una información que se le ha realizado hace escasas fechas, en virtud de un informe desfavorable Vicesecretaría que no comparte, porque no está de acuerdo en que los diputados de la oposición sean considerados como terceros ante la Diputación.

Se contesta por Vicesecretaría que el informe negativo era obligado, porque se está solicitando el acceso a documentación tributaria, y eso es algo que prohíbe el art. 95 de la Ley General Tributaria. Se adjuntó al informe una resolución de la Agencia Española de Protección de Datos que concluía taxativamente que no podía facilitarse el acceso a los modelos 347, que eran los que pedía D^a Esther Pérez. Y la AEPD mantiene, de forma continuada, que todo aquél que no tenga la condición de gestor de los datos tributarios que obtiene la Administración se considera tercero, y que cederle los datos es una cesión no autorizada por la normativa de protección de datos.

4º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Se plantea por parte de D^a Esther Pérez cuando van a venir los contratos menores a esta Comisión. Porque lo cierto es que durante el año pasado no vinieron, y eso está impidiendo a esta Comisión realizar su función.

Se contesta por Vicesecretaría que, como ya indicó, los Departamentos están teniendo dificultades para remitir la información, aunque se van adaptando. También es cierto que se está a la espera de una reunión en que se fijen criterios sobre si seguir o no con la actual Instrucción, y además, en breve va a recibir un Curso sobre contratos menores.



D^a Esther Pérez contesta que todo eso no tiene importancia: los contratos menores deben venir ya, porque de lo contrario la Comisión no puede ejercer su función de control.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por terminada la sesión a las diez horas, levantándose de la misma la presente acta, que firmará la Presidenta, conmigo, el secretario. Doy fe.